Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

[illegible] ciudad. y entendido por dho señor corregidor
mandó se guarde y cumpla lo que por esta ciudad se
acuerda, y que se notifique a sse en dicha obra ala per
sona que la está labrando con apercivimiento. ——

Haviéndose visto en este ayuntamiento una petición presen
tada por el capitán Franco. Rabasson de nación ynglés
que es de su navío nombrado Rebeca surto en este puer
to en que expresa que respecto de haver sido reconocido
del y su equipage y hallarse ygual de perfecta salud
y a la justificación del ynstrumento que presenta
pide a esta ciudad se le mande admitir por esta ciudad
a libre comercio; y en vista de lo que han dado los
señores justicia y comisarios de salud de las diligencias
executadas y declaración del médico y cirujanos en dicho
reconocimiento y de los autos y ynstrumento de patente
que exivió dho capitán. Dixo que respecto del oficio
que a que arrivó a este puerto [illegible] de los
autos y patente y ynformación hecha ante la real
justicia y aque el no haver traído patente de sanidad
de Barcelona que [illegible] por lo que se le [illegible] por q.
le falta: Acuerda que se execute segunda vizita
por los señores justicia y comisarios de salud asisti
dos de su médico y cirujanos y reconocidos dho capn. con
y equipage hallándolo de perfecta salud se admitan
por dhos señores a libre comercio por lo que a esta ciud.
toca; y entendido por el señor corregidor dixo que mediante
hallarse su merced embarazado en dependiencias del
real servicio que no le dan lugar a asistir por su persona
a la expresada diligencia da su comisión al señor [illegible]
ordinario para que en ella exerza de justicia ——

Beramendi [illegible] El Sr. Dn. Juan Carlos Tacon dixo que en conformidad de lo
de lo acordado por esta ciudad a reconocido la [illegible]
dada con Gil Rodríguez [illegible] almudí de lo [illegible]
de el hijo de Matheo Beltrandi lo que a executado